

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0338-2022

Arequipa, 31 de marzo del 2022.

Visto, el Oficio N° 076-2022-OUIS-UNSA, de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)*”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprobaron los “Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico”, los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico; asimismo mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital. Por su parte el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos “Promover una administración pública de calidad orientada a la población” y para ello define como estrategia “Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico”, que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital.

Que, asimismo, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece la confirmación de: “13.1 *El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. 13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital. 13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.*”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0410-2021, del 18 de mayo del 2021, se resolvió: “**CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará constituido por el Dr. Rohel Sánchez**



R.R. N° 0338-2022

31/03/2022

Sánchez Rector de la UNSA, por el Ing. Robert Arisaca Mamani Director de la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información, por el Ing. Alvaro Montes de Oca Beltran Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, por la Mg. Rosa Fatima Huaquipaco Zegarra Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos, por la Mg. Felicitas Bina Ramírez de Ojeda Defensora Universitaria de la Defensoría Universitaria de la UNSA, y por el Bach. Lizardo Salomón Perez Cerpa Servidor Administrativo de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.”.

Que, mediante documento del visto el jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas comunica que en mérito de dar cumplimiento a los compromisos que deben cumplir las universidades en el marco del CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS NORMATIVOS EN MATERIA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN Y CONFIANZA DIGITAL, solicita, se designe a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital (indicando solo el cargo) el cual deberá estar constituido por:

- Rector de la UNSA,
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal,
- Jefe de la Oficina de Planificación,
- Jefe Oficina Universitaria de Informática y Sistemas,
- Jefe Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- Jefe Defensoría Universitaria,
- Jefe Subdirección de Recursos Humanos,
- Oficial de Seguridad.

Que, al respecto, a través del Oficio N° 354-2022-OUAL/TR-UNSA la Oficina Universitaria de Asesoría Legal ha comunicado que: “(...) en consecuencia, lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo No 157-2021-PCM, el artículo 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, contienen disposiciones imperativas a las que todas las entidades del Estado, incluida la UNSA, están vinculadas; por lo que habiéndose establecido en estas disposiciones que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital, resulta necesario que la Universidad cumpla con conformar dicho comité de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, asimismo se señala en estos preceptos normativos las funciones que como mínimo debe cumplir el mencionado comité (...)”.



Que, atendiendo a lo expuesto, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población, siendo urgente desarrollar el ecosistema que regule las actividades digitales del país, así como establecer los mecanismos de colaboración y articulación con actores públicos, privados y sociedad civil en el entorno digital, a través de un enfoque sistémico e integral, que asegure la generación de valor público y promueva la generación de valor económico y social para los ciudadanos, entidades y sociedad en general, y contribuya al fortalecimiento de las funciones sustantivas del Estado, resulta necesario emitir la resolución que designe a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

R.R. N° 0338-2022

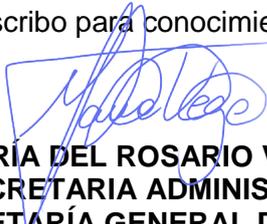
31/03/2022

- Rector de la UNSA,
- Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal,
- Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento,
- Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas,
- Jefe de Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- Jefe de la Defensoría Universitaria,
- Jefe de la Subdirección de Recursos Humanos,
- Oficial de Seguridad.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 0410-2021, del 18 de mayo del 2021.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.



ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: SDRH, SDRH-OE, Miembros del Comité, OUIS, Archivo.
Exp.: 1006965
/rrre